

Rad. 2018-00168-00

Fijación (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de estas diligencias, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor HERNAN FELIPE JARAMILLO DUQUE, en representación de ANA BEATRIZ GUEVARA ALFARO, en los mismos términos del poder conferido.

De otro lado, se le entera a la demandante que, no podrá darse tramite favorable a su solicitud, en razón a que, el presente proceso de encuentra terminado con sentencia y debidamente archivado, sin que, se logre revivir un proceso legalmente concluido. No obstante, el petente deberá dar inicio, el respectivo proceso de ejecución para lograr obtener el pago de los dineros que, menciona el demandado le adeuda.

Ahora bien, en relación con los maltratos que indican esta recibiendo EILEAN CAMILA ORTIZ GUEVARA, por parte de su progenitor, este despacho dará traslado de dicha situación al I.C.B.F, para lo de su competencia.

En consecuencia, por medio del centro de servicios judiciales envíese el escrito anexado en archivo # 7 del plenario, junto con la respectiva comunicación, por los canales virtuales autorizados.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3f7b004033871ef3a65194070b6d55e1c60ce677bc1dba724c376fd204d65e**

Documento generado en 24/10/2022 09:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>